



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/821

12/08/2016

2461

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

Corresponde al Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.2ª de la Constitución, desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS).

La Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), del MEYSS, es responsable del desarrollo, mantenimiento y gestión del Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes/beneficiarios de protección internacional, que tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones de España en aplicación de sus compromisos internacionales en la materia, así como favorecer la integración de estas personas en la sociedad española contribuyendo al mantenimiento de la cohesión social.

El Sistema dispone de una red nacional de centros de acogida:

1. 4 Centros de Acogida de Refugiados (CAR) del MEYSS, situados en Vallecas (Madrid), Alcobendas (Madrid), Sevilla y Mislata (Valencia)
2. Una red complementaria de plazas gestionadas por ONG especializadas en la acogida de solicitantes/beneficiarios de protección internacional y financiadas con subvenciones del MEYSS.

Para la gestión de esta red complementaria de plazas de acogida, así como el desarrollo de actuaciones y servicios para la acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, se convocan subvenciones cuyos destinatarios son ONG especializadas en la atención a este colectivo.

Hasta fechas recientes han sido tres las organizaciones que han recibido financiación, mediante subvención nominativa prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, para el desarrollo de programas de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Estas tres entidades han sido Cruz Roja Española (CRE), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM). A partir del año 2013, esta línea de subvención pasó de ser concedida mediante subvención nominativa a



incorporarse al marco de las subvenciones concedidas mediante concurrencia competitiva, con el fin de fomentar la transparencia y la igualdad de oportunidades.

En este sentido el MEYSS, a través de la SGIE, ha tramitado la concesión de otras subvenciones en el marco de concurrencia competitiva en el que han sido beneficiarias otras entidades con programas especializados para ese mismo colectivo.

A título indicativo cabe mencionar que mediante Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Dirección General de Migraciones, se resolvió la convocatoria de subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de inmigrantes de Ceuta y Melilla, en el marco de concurrencia competitiva por un importe de 83.400.000 euros, resultando beneficiarias un total de 141 entidades.

Asimismo, es beneficiaria de subvención para el desarrollo de un programa específico para solicitantes de asilo la Organización Internacional de Migraciones (OIM).

Por tanto, y a la vista de lo anterior, se valora muy positivamente la labor que desde hace más de una década vienen desempeñando las ONG que tienen entre sus prioridades la atención de solicitantes de asilo y refugiados, en aras a su plena integración en la sociedad española.

Madrid, 20 de febrero de 2017

1 Estas entidades son: Fundación CEPAIM, Fundación ACOBE, Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Provincia de España, Asociación DIANOVA España, Provivienda, ACCEM, Fundación La Merced Migraciones, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Red ACOGE, Cruz Roja Española, Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales, Salafitanas, Organización Internacional para las Migraciones, Fundación APIP-ACAM y Federación Andalucía ACOGE.

